



LOS LIBERTADORES
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA

Política Institucional de
Admisiones



LOS LIBERTADORES
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA

Política Institucional de
Admisiones



LOS LIBERTADORES

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA

Consejo Superior

Juan Manuel Linares Venegas
Presidente del Claustro

Lucía del Pilar Bohórquez A.
Rectora

Javier Daza Piragauta
Representante de la comunidad profesoral

Antonio Jacanamijoy
Representante de la comunidad estudiantil

María Paula Linares Venegas
Miembro del Consejo Superior

Martha Sandino de Oliveros
Miembro del Consejo Superior

María Angélica Cortes Montejo
Secretaría General

Apoyo Técnico

Mónica Liliana Losada Ruiz
Directora de Admisiones y Registro

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR No. 30 DEL 2 DE OCTUBRE DE 2017 POR EL CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE ADMISIONES DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES Y SE REGLAMENTA SU ORGANIZACIÓN.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS:

CONSIDERANDO QUE:

- a. En virtud de la autonomía universitaria otorgada por el artículo 29 de la Ley 30 de Diciembre de 1992, las instituciones universitarias *“podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos y reglamentos de acuerdo con la Ley”*.
- b. De conformidad con lo establecido en la Ley 30 de 1992, artículo 109, todas las instituciones de educación superior deben disponer de un reglamento que regule los requisitos de inscripción y admisión de los aspirantes a ingresar a la educación superior.
- c. De acuerdo con el artículo 28, incisos d) y e), del capítulo VIII de los Estatutos de la Fundación es función del Consejo Superior de la Fundación la de *“Formular y evaluar periódicamente las políticas y objetivos de la Institución de acuerdo a las normas que rijan para el Sistema de Educación Superior”*.
- d. Mediante el Acuerdo No. 40 del año 2016, el Consejo Superior expidió el Código de Buen Gobierno Libertador donde se resalta la autoevaluación y autorregulación como pilares principales para el desarrollo organizacional y el mejoramiento continuo de procesos eficientes, transparentes y ágiles.
- e. El Proyecto Educativo Institucional Libertador- PEIL- *“orienta sus esfuerzos en la construcción de sujetos, entendidos como totalidades en sus múltiples dimensiones: ética, moral, estética, social, política, física, artística, intelectual, cultural, religiosa, productiva, con capacidades y potencialidades como ser humano”*.

- f. La Fundación Universitaria Los Libertadores, en el marco de la Política de Educación Inclusiva, Acuerdo del Consejo Superior No. 7 de 2017 identifica como acciones inclusivas *“todas las actividades de promoción, planeación, implementación, seguimiento y evaluación que realiza la institución desde la gestión, para el acceso a la educación superior con calidad y equidad, participación, convivencia en la comunidad educativa en igualdad de condiciones y el respeto de los derechos humanos y libertades fundamentales busca identificar el estado de las competencias básicas y comunicativas en los aspirantes y reforzarlas a su ingreso en la Institución.”*
- g. El proceso de admisión en la Fundación Universitaria Los Libertadores está articulado, desde un enfoque sistémico, con la calidad de la formación y los recursos de la Institución. Es decir, la admisión debe soportarse en la capacidad de prestar un servicio de calidad. En cumplimiento de estos objetivos la Institución cuenta con un calendario de admisiones que forma parte del Calendario Académico Institucional.
- h. El proceso de admisión se basa en el principio de la buena fe respecto de la veracidad de la información y los documentos suministrados por el aspirante. No obstante, la Institución se reserva la facultad de verificar aleatoriamente la autenticidad de la información recibida.
- i. En la Fundación Universitaria Los Libertadores es relevante desde el primer contacto con el aspirante que a través del proceso de admisiones la Institución lo acoja y lo oriente en la escogencia de su opción de desarrollo profesional.
- j. Dentro del proceso admisión de un aspirante la Institución se compromete a cumplir las normas que regulan el manejo de la información personal (habeas data).
- k. El proceso de admisiones en todas sus etapas deberá inspirarse en la identidad y filosofía la Fundación Universitaria Los Libertadores que promueve la libertad de pensamiento, el orden y respeto por las normas y las personas, la justicia social, la solidaridad e igualdad de oportunidades; por lo anterior, el Consejo Superior.

ACUERDA:

Artículo 1. Actualizar la Política Institucional de Admisiones de la Fundación Universitaria Los Libertadores, en los términos establecidos en el presente Acuerdo.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 2. Principios de la Política. La Política Institucional de Admisiones se enmarca en los principios fundacionales de la Institución, sus Estatutos y el Proyecto Educativo Institucional Libertador –PEIL- relacionado con la calidad, equidad, transparencia, igualdad de oportunidades y eficiencia organizacional.

Artículo 3. Definición. Se define admisión al proceso mediante el cual la Institución determina si una persona aspirante a cursar estudios, previamente inscrito en uno o más los programas académicos ofrecidos por la Institución, reúne las condiciones para ser admitido y en consecuencia autoriza su matrícula en el(los) respectivo(s) programa(s) académico(s). El proceso de admisión es independiente para cada programa académico.

Artículo 4. Alcance. La Política Institucional de Admisiones de la Fundación Universitaria Los Libertadores aplica para todos los aspirantes en cualquiera de las metodologías, presencial, distancia y virtual, y niveles formativos de pregrado y posgrado de conformidad con lo establecido por el Ministerio de Educación Nacional.

CAPÍTULO II. OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS DE LA POLÍTICA

Artículo 5. Objetivo General. Definir los parámetros de admisión de los aspirantes en cualquiera de los programas académicos, y en las distintas metodologías y niveles de formación que ofrece la Fundación Universitaria Los Libertadores.

Artículo 6. Objetivos Específicos

1. Orientar el conjunto de acciones y criterios desde el principio de buena fe encaminados a admitir a los aspirantes que solicitan ingreso en alguno de los programas académicos de la Institución.
2. Promover desde el momento de su inscripción la adecuada orientación de los aspirantes y así contribuir a su desarrollo intelectual, de sus actitudes y la elección de sus opciones profesionales.
3. Promover los principios institucionales y el Proyecto Educativo Institucional Libertador en los aspirantes a través de las actividades de difusión que realiza la Institución.
4. Garantizar que desde el inicio del proceso de admisión el aspirante se sienta acogido, tratado dignamente y orientado en su decisión de desarrollo humano, intelectual y profesional.

Artículo 7. Estrategias de la Política. Se definen las siguientes estrategias para la implementación de la política institucional de admisiones:

1. **Orientar para la vida.** A partir de tener un referente de las condiciones personales, académicas y vocacionales del aspirante, el proceso de admisión debe ser un acto formativo y orientador para el aspirante de tal forma que la decisión de elección de programa le permita proyectarse y no haya deserción temprana. Así mismo se contribuye a la definición del acompañamiento al aspirante una vez ingrese como estudiante regular.
2. **Información oportuna y motivadora.** Promover en el aspirante la filosofía, principios fundacionales e identidad del estudiante libertador como parte del proceso de admisión.

CAPÍTULO III. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA ASPIRANTES

Artículo 8. Puntajes en las pruebas de Estado. Para ser admitido en la Fundación Universitaria Los Libertadores cada programa académico de pregrado podrá definir el puntaje mínimo por área específica en la prueba de Estado y la ponderación respectiva, previa aprobación del Consejo Académico.

Artículo 9. Admisión a programas académicos de pregrado. Para el proceso de admisión en los programas académicos de pregrado se definen los siguientes requisitos de evaluación:

1. Título de bachiller.
2. Resultados oficiales de las Pruebas de Estado.
3. Cumplir con el procedimiento de inscripción solicitado por la Institución.
4. Presentación de entrevista de conocimiento y valoración.
5. Resultados de las pruebas específicas establecidas por el programa académico, cuando aplique.

Parágrafo 1. Para el caso de los aspirantes a programas académicos en metodología virtual o a distancia, la entrevista será virtual y los documentos se allegarán por correo certificado.

Parágrafo 2. Los aspirantes podrán inscribir hasta dos opciones de la oferta académica institucional y cumplir con las pruebas específicas que correspondan de acuerdo a las opciones seleccionadas.

Artículo 10. Admisión a programas académicos de posgrado. Para el proceso de admisión en los programas académicos de posgrado se definen los siguientes requisitos de evaluación:

1. Título de pregrado.
2. Presentación de entrevista de conocimiento y valoración.

Parágrafo. Los estudiantes de último semestre de cualquiera de los programas académicos de pregrado de la Fundación Universitaria Los Libertadores que deseen continuar sus estudios de posgrado en la Institución, serán admitidos de manera automática previa inscripción.

Artículo 11. Aspirantes con títulos obtenidos en el exterior o convalidación. Quienes aspiren a ingresar a la Institución con un título de pregrado obtenido en el exterior, deben acogerse a las normas o acuerdos internacionales vigentes y al Reglamento Estudiantil.

Artículo 12. Transferencia. Los aspirantes por transferencia deberán sujetarse a lo establecido en el Reglamento Estudiantil de la Fundación Universitaria Los Libertadores.

Artículo 13. Vigencia de la admisión. La decisión de admisión de un aspirante tendrá vigencia de un año sin generar costo por reactivación de documentos.

CAPÍTULO IV. DIMENSIONES DEL PROCESO DE ADMISIÓN

Artículo 14. Dimensiones del proceso de admisión. Para los aspirantes a los programas académicos de pregrado y de posgrado se identifican dos dimensiones: 1. La dimensión del conocimiento que tiene el aspirante sobre la Institución y 2. La dimensión del conocimiento que la Institución debe tener sobre los aspectos personales, sociales y vocacionales del aspirante. Estas dimensiones se desarrollan.

Artículo 15. Dimensión del conocimiento sobre la Institución. En las distintas actividades realizadas por la Institución como publicidad, campañas de promoción, difusión y guías de inscripción y admisión se promoverá que el aspirante conozca el Proyecto Educativo Institucional Libertador. Los colaboradores orientarán con calidez, brindarán la información y orientación adecuadas, que les permita a los aspirantes tener el conocimiento suficiente de la Institución que les permita ratificar su elección.

Artículo 16. Dimensión del conocimiento sobre el aspirante. A través de la entrevista se debe proporcionar a los aspirantes una experiencia de interacción que le permita a la Institución conocer su perfil, sus aspiraciones, intereses, motivaciones y expectativas con respecto a su formación académica, las fortalezas de su elección del programa académico, sus competencias y los valores que aseguren su formación como profesionales idóneos.

Artículo 17. Entrevista estructurada. Con el propósito de tener un instrumento de apoyo en la entrevista, la Vicerrectoría Académica y la

Dirección de Admisiones y Registro aplicarán el modelo de entrevista que pondere elementos necesarios para la decisión de la admisión.

Parágrafo único. Los resultados de la entrevista constarán en términos de una valoración y el soporte debe hacer parte de la hoja de vida del aspirante.

Artículo 18. Capacitación a profesores. La Dirección de Admisiones y Registro, con el acompañamiento de la Facultad de Psicología y la Dirección de Bienestar llevará a cabo anualmente la capacitación de los profesores que realizarán las entrevistas a los aspirantes, con el fin de fortalecer y cualificar esta actividad de evaluación.

Artículo 19. Resultados. Los resultados de los aspirantes admitidos se publicarán en un término no mayor a 24 horas después de la entrevista y serán notificados por correo electrónico a los aspirantes.

CAPÍTULO V. ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA POLÍTICA DE ADMISIONES

Artículo 20. Evaluación y recomendaciones de actualización. La evaluación de la ejecución y de los resultados de la Política de Admisiones, así como las recomendaciones de actualización al Consejo Superior será responsabilidad del Comité de Admisiones, el cual sesionará dos veces cada semestre, una vez sea convocado por la Secretaría General.

Artículo 21. Coordinación de la gestión. La Secretaría General conjuntamente con la Dirección de Admisiones y Registro, de acuerdo con sus competencias, son las instancias encargadas de coordinar la apropiación, el desarrollo y la evaluación de esta Política Institucional de Admisiones.

Artículo 22. Ejecución de la Política. La Secretaría General a través de la Dirección de Admisiones y Registro y en coordinación con

la Vicerrectoría Académica velará por el cumplimiento de los principios, objetivos y estrategias definidos en esta política.

CAPÍTULO IV. DISPOSICIONES FINALES

Artículo 23. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir del 20 de junio de 2017 y deroga todas las disposiciones internas que le sean contrarias.

Artículo 24. Interpretación. El Consejo Superior será el intérprete del presente Acuerdo y resolverá las ambigüedades y conflictos que se puedan presentar para su aplicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C. a los
dos (2) días del mes de octubre de 2017.

Juan Manuel Linares Venegas
Presidente del Consejo Superior (e)

María Angélica Cortes Montejo
Secretaria General

Bogotá

infopresencial@libertadores.edu.co
infovirtual@libertadores.edu.co
PBX: (+57) (1) 254 4750 ext. 4182-4183
(+57) (1) 329 9333 Opción 1
Carrera 16 No. 63A - 68

Cartagena

infocartagena@libertadores.edu.co
PBX: (+57) (5) 656 8534
(+57) (5) 656 0892
Móvil: (+57) 315 836 8864
Pie de la Popa - Calle 31 No. 19-51

www.ulibertadores.edu.co